



# Municipalidad Provincial de Yungay

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0013 - 2019 - MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

**POR CUANTO:**

El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2019, de fecha 12 de julio de 2019;

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 001-2019-MPY/DEMUNA, de fecha 19 de junio de 2019, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que CREA el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA), Informe N° 111-2019-MPY/07.32, de fecha 02 de julio de 2019, Informe Legal N° 618-2019-MPY/GAJ, de fecha 04 de julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales lo siguiente: *Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;*

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2007-GPY, de fecha 23 de febrero de 2007, se crea el **Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente- COMUDENA** de la Provincia de Yungay, aprobándose a su vez en el Artículo Tercero el Reglamento de funciones del COMUDENA;

Que, el Decreto Legislativo que Fortalece la Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1377, de fecha 23 de agosto de 2018, modifica artículos del Código Civil y del Código de los Niños y Adolescentes, para el logro de sus objetivos que son garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la Niña, Niño y Adolescente;

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA)**

Alc./FCCC  
S.G./bibb





# Municipalidad Provincial de Yungay



**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de interés social para la Municipalidad Provincial de Yungay la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos de la Niña, Niño y del Adolescente (COMUDENA).



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR** a partir de la fecha el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA) como espacio de coordinación y gestión interinstitucional que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, con mecanismo permanente de participación dentro de la jurisdicción.



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Reglamento de funciones del COMUDENA y encárguese al señor Alcalde (o delegue), la convocatoria e instalación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** al alcalde de invitar a los representantes de las instituciones públicas, privadas y a niñas, niños y adolescentes representantes de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes del Distrito para que se incorporen en el Comité, participando en ceremonia pública de instalación.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:

- 5.1. El análisis de la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito.
- 5.2. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
- 5.3. La comunicación y anexo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el Gobierno Local.
- 5.4. Impulsar estrategias en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
- 5.5. Diseñar e implementación del Plan Local de Acción por la Infancia y la Adolescencia del distrito

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a través de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Yungay, se **PUBLIQUE** la presente Ordenanza en los medios de comunicación local y en el periódico mural de la Municipalidad en concordancia con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

**ÚNICA.-** Deróguese la Ordenanza Municipal N° 08-2007-GPY que crea el **Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente- COMUDENA**; así como su Reglamento y toda norma municipal que se oponga a la presente.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 12 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Fernando Cirio Casio Consolación  
DNI N° 33333572  
ALCALDE

Alc./FCCC  
S.G./bibb

